Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO
.....

**POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**

**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

**CONVOCATORIA 2017**

**BASES Y CONDICIDNES PARA EL "CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTAL"**

## CAPÍTULO I – DEL OBJETO

**1.** El POLO AUDIOVISUAL CÓROOBA, en adelante EL POLO, llama a "**CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTAL**" a productores y directores de la provincia de Córdoba a presentar UN (1) proyecto inédito de DOCUMENTAL de, como mínimo, SESENTA (60) minutos de duración (incluidos títulos y rodantes), de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, en adelante denominado ("EL/LOS PROYECTO/S") y conforme lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones").

**2. FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2017 INCLUSIVE,** como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La autoridad de aplicación de la ley 10.381 podrá a pedido fundado del POLO AUDIOVISUAL prorrogar al fecha de cierre de la convocatoria.

**3.-**Para el DESARROLLO DE OOCUMENTALES OIGITALES, EL POLO, aportara hasta un **total de la etapa de desarrollo de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-),** teniendo como referencia un presupuesto de la etapa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000.-); siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria (según se detalla en Anexo I) el financiamiento del presupuesto restante. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios. Asimismo será responsabilidad del PROOUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación), el aporte del saldo del presupuesto que puede ser en honorarios o en especie.

**4.-** El desarrollo del proyecto implica la realización de UNA (1) "CARPETA DEL PROYECTO" (**Contiene: Story line, sinopsis, escaleta, perfil de los personajes principales, tratamiento narrativo y estético, presupuesto desglosado para la producción integral de la película, plan de rodaje estimativo, carpeta digital con diseño gráfico**) y UN (1) TEASER, deberá realizarse en un plazo máximo de **ciento veinte días (120) días corridos**, a partir de la acreditación total de la

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.

**5.** El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del DOCUMENTAL y según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación).

**6.** El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

## CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

**7.**-El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales. Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos TRES (3) años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

**8.** Sólo podrán intervenir en el presente concurso aquellos PROYECTOS que NO hayan iniciado el rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del POLO más los intereses que se establezcan en el contrato.

## CAPITULO III. DEL PRODUCTOR PRESENTANTE.

**9.** El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. EL PRODUCTDR PRESENTANTE será el responsable ante el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO
.....

ganador.

**10.** Cada PROYECTO deberá incluir los roles de DIRECTOR Y GUIONISTA y presentar la información curricular de cada uno de ellos. Cada proyecto deberá presentar como mínimo un equipo de dos personas.

**11.** EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. Sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 7.

**12.** No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

**13.** Es condición obligatoria para la presentación a dicho concurso acreditar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación) y carta de intención con firma certificada por escribano público o autoridad competente, el financiamiento del presupuesto restante al aporte que provea el POLO, para el desarrollo del PROYECTO en cuestión, pudiendo ser el mismo un aporte en dinero o en especie.

## CAPÍTULO IV. DEL PREMIO

**14.** Los **PREMIOS** a otorgar serán **TRES (3).** A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTES a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

**15.** El **PREMIO será abonado en 2 cuotas**:

CUOTA 1- OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio al momento de la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Punto 29.

CUOTA 2 - VEINTE POR CIENTO (20%) del premio con la entrega y aprobación técnica de la copia A.

## CAPÍTULO V. DEL JURADO

**16.**- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual.

**17.**- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

b) Calidad del proyecto.

c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés. Dicho personal deberá tener residencia en la Provincia.

d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

e) Propuesta estética y propuesta de producción. -

f) Presupuesto General desglosado por rubros.

g) Factibilidad financiera.

h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.

i) El interés público del DOCUMENTAL.

**18.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

**19.-** El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

**20.-** Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

## CAPÍTULO VI. DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

**21.** Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANAOORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INOUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

**22.** La firma del CONTRATO referido en el punto precedente implica para el PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de realizar el desarrollo del PROYECTO del documental digital. Lo antes mencionado deberá ser cumplimentado en un plazo máximo de **CIENTOVEINTE (120) días corridos desde el cobro de la totalidad de la primera cuota.**

**23.** El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses establecidos en el contrato suscripto, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

**24.** Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO
.....

## CAPÍTULO VII. DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

**25.** Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**26.**- El monto total estipulado del Premio descripto se dividirá según el siguiente detalle:

**CUOTA 1:** OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio; que se podrá solicitar a partir de la suscripción del CONTRATO. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación **ORIGINAL previa a la firma del CONTRATO**:

**27.1**: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

**27.2**: Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada). Expedido por autoridad bancaria.

**27.3**: Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

**27.4**: Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión de la obra objeto del DOCUMNETAL, en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

**27.5**: Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización el DOCUMENTAL en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

**27.6**: UNA (1) copia del cronograma de tiempos de donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros.

**27.7**. En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.

**27.8.** En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

**CUOTA 2: VEINTE POR CIENTO (20%)** del premio, que se podrá solicitar una vez producida la presentación y aprobación técnica de la CARPETA Y EL TEASER del PROYECTO. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación previa al pago:

**27.9.** Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

**27.10.** Rendición total de gastos de la CUOTA 1 presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR.

**27.11.** Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO de LA SERIE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

**27.12. UN (1) PEN DRIVE identificado con el nombre EL PROYECTO conteniendo los siguientes directorios y archivos:** A). MASTER A, conteniendo el TEASER del largometraje documental, que deberá consistir en un Video en calidad FULLHD (1920x1080), 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto. B) CARPETA DEL PROYECTO, conteniendo un (1) archivo Pdf de la CARPETA DEL PROYECTO DE SERIE. Ficha técnica del proyecto. Sinopsis de la serie (Una carilla), Guión literario del teaser. Descripción de los personajes. Propuesta estética. Presupuesto total de la serie. C) Una subcarpeta denominada MATERIAL DE DIFUSIÓN: 1) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de EL PROYECTO en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 290 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala RGB.

**28.** El PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30)** días a partir del depósito de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de gastos faltantes, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

## CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOSY DE LAS OBLIGACIONES

**29.** Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

**30.-** Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio:

**30.1.**- Presentar el desarrollo del proyecto de DOCUMETAL, con los productos especificados en el CAPÍTULO I punto 4, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO .....

**30.2.**- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización del DESARROLLO DEL PROYECTO DE OOCUMENTAL.

**30.3.**- Entregar la Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**30.4.**- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo en tal sentido.

**30.5.**- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto de OOCUMENTAL DIGITAL y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del OESARROLLO DEL DOCUMENTAL DIGITAL.

## CAPÍTULO IX. DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

**31.** En todos los materiales producidos por los ganadores de este concurso (piloto, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA) o cualquier otra logomarca que determine el mismo. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos de EL DOCUMENTAL, en caso que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística institucional a insertar serán entregados por el POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

**32.** El TEASER que será producido por los ganadores del presente Concurso, no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial.

## CAPITULO X. DE LAS SANCIONES.

**33.** Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al JURADO, que podrá declarar caduco el PROYECTO y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

control de calidad, el PROOUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

**CAPITULO XI. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**34.** Queda a cargo del PROOUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, perdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

**35.** Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el POLO.

**36.** Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA.

**37.** Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.-

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO I**

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO

**PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

Fíjese los **días 25 de Setiembre al 27de Octubre de 2017** inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta, Destinatario: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/.

**No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.**

**EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevara los proyectos para su tratamiento al jurado.**

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

**El sobre cerrado debe contener:**

**A - DOCUMENTACION (en formato papel)**

**B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)**

**A. DOCUMENTACIÓN.**

**A.1.** Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada que acredite la autoría de la obra objeto de LA PRODUCCIÓN.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**A.2.** Autorización y/o cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado del PROYECTO. La certificación deberá realizarse **ante Escribano Público o Autoridad Competente.**

**A.3.**Anexo II (que se adjunta a la presente). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

**A.4. Declaración Jurada del Anexo III (que se adjunta a la presente), completada por el PRESENTANTE del Proyecto y con firma certificada ante Escribano Publico o Autoridad Competente.**

**A.5.** Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

**A.6.**Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

**A.7.** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la Provincia de Córdoba.

**A.8.** En caso de corresponder, Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

**A.9.** Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

**A.10.** En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO. En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3)

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
FOLIO
.....

presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

**B. PROYECTO, en una sola carpeta con el nombre del proyecto como título, lo siguiente:**

**B.1.** Story line (máximo 6 líneas).

**B.2.** Sinopsis (máximo 1 página).

**B.3.** Tratamiento narrativo (máximo 3 páginas)

**B.4.** Motivación (máximo 1 página).

**B.5.** Plan de investigación (máximo 3 paginas)

**B.6.** Presupuesto para el guion, la investigación y el desarrollo del Proyecto.

**B.7.** Presupuesto Económico neto de UVA del total del desarrollo del Proyecto.

**B.8.** CV del Productor y del director con experiencias demostrables.

**B.9.** Presupuesto (ANEXO VI), Plan Económico y Plan Financiero del desarrollo del PROYECTO.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO II**

**POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL | |
| CUIT / CUIL | |
| DIRECCIÓN POSTAL | |
| LOCALIDAD | |
| TELÉFONO | |
| **CONTACTO PARA EL PROYECTO** | |
| NOMBRE Y APELLIDO | |
| DNI | |
| TELÉFONO FIJO | |
| TELÉFONO CELULAR | |
| E-MAIL | |
| ROL EN EL PROYECTO | |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO III**

DECLARACION JURADA

A POLO AUDIOVISUAL CÒRDOBA

Yo, _____D. N.I. N°_____

APODERADO de la EMPRESA_____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto_____

CUIT_____domicilio en_____

Provincia de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso_____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO IV**

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

_____

Género y Formato

_____

***Sexo***

| | |
|---|---|
| Masculino | |
| Femenino | |

1.- A qué público está orientado:

**Edad**

| | |
|---|---|
| 2 a 5 | |
| 6 a 12 | |
| 13 a 15 | |
| 16 a 19 | |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Min. de Industria, Comercio y Minería
FOLIO

| | |
|---|---|
| 20 a 29 | |
| 29 a 50 | |
| Más de 50 | |

2.- Qué temática aborda:

_____

_____

_____

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

| | |
|---|---|
| Interés General | |
| Educativa | |
| Científica | |
| Cultural | |
| Entretenimiento | |
| Otra | |

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| La Historia a contar | | Las Locaciones | | El Tratamiento | | | |
| La Temática | | La Fotografía | | La propuesta estética | | | |
| El Guión | | El Argumento | | Los Actores | | | |
| | | | | Otros | | | |

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

_____

_____

_____

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO V**

Datos del PROYECTO

| **Título del PROYECTO** | |
|---|---|
| (Título Provisorio) | |
| Síntesis de Venta (10 renglones máximo) | |
| | |
| DATOS DEL PROYECTO | |
| Genero del Proyecto | |
| Target | |
| PRESUPUESTO DE DESARROLLO<br>( Expresado en pesos argentinos) | $ .- |
| Aporte del Polo Audiovisual Córdoba | $ .- |
| Otras fuentes de financiación | $.- |
| PRESUPUESTO TOTAL DE EL DOCUMENTAL | $.- |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO VI

## MODELO DE PRESUPUESTO DEL DESARROLLO DE DOCUMENTAL DIGITAL

| 1- DERECHOS | MONTO |
|---|---|
| **1.1- GUIÓN** | |
| **1.1.1- Adquisición Derechos de Autor** | |
| Obra preexistente | |
| Obra original | |
| **1.1.2- Opciones** | |
| Obra preexistente | |
| Obra original | |
| **1.2- ADAPTACIÓN** | |
| Locación de obra guionista y adquisición de derechos de autor | |
| **1.3- OTROS DERECHOS** | |
| **1.3.1- Imágenes de archivo** | |
| **1.3.2- Fotografías y documentación** | |
| **1.3.3- Documentos sonoros** | |
| **1.3.4- Otros (detallar y justificar)** | |
| **1.4- TRADUCTORES** | |
| **TOTAL 1** | |

| 2- PERSONAL (inc seguridad social/impuestos) | MONTO |
|---|---|
| **2.1- PRODUCCIÓN** | |
| 2.1.1- Responsable de desarrollo | |
| 2.1.2- Director/a de Producción | |
| 2.1.3- Otros (detallar y justificar) | |
| **2.2- DIRECCIÓN** | |
| 2.2.1- Director/a | |
| 2.2.2- Director/a de Fotografía | |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

| | |
|---|---|
| 2.2.3- Otros (detallar y justificar) | |
| **2.3- OTROS (detallar y justificar)** | |
| **TOTAL 2** | |

| **3- PRODUCCIÓN DE MATERIALES** | **MONTO** |
|---|---|
| **3.1- PRODUCCIÓN** | |
| 3.1.1- Teaser | |
| 3.1.2- Storyboard | |
| 3.1.3- Sesión fotográfica | |
| 3.1.4- Otros (detallar y justificar) | |
| **3.2- ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES** | |
| 3.2.1- Web | |
| 3.2.2- Dossier | |
| 2.2.3- Otros (detallar y justificar) | |
| **TOTAL 3** | |

| **4- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO** | **MONTO** |
|---|---|
| **4.1- CONCURRENCIA A MERCADOS Y/O SCOUTING** | |
| 4.1.1- Viajes internacionales | |
| 4.1.2- Viajes nacionales | |
| 4.1.3- Hoteles | |
| 4.1.4- Comidas | |
| 4.1.5- Otros (detallar y justificar) | |
| **TOTAL 4** | |

| **5- INVESTIGACIÓN** | **MONTO** |
|---|---|
| **5.1- PROCESO DE INVESTIGACIÓN** | |
| 5.1.1- Bibliografía, documentación, archivos fílmicos y/o fotográficos | |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

| | |
|---|---|
| 5.1.2- Procesos de digitalización | |
| 5.1.3- Procesos de digitalización | |
| **TOTAL 5** | |

| **6- VARIOS** | **MONTO** |
|---|---|
| **6.1- SEGUROS** | |
| **6.2- GASTOS JURÍDICOS** | |
| 6.2.1- Asesoramiento jurídico | |
| 6.2.2- Certificaciones | |
| **6.3- OTROS (detallar y justificar)** | |
| **TOTAL 6** | |

| **7- IMPREVISTOS** | **MONTO** |
|---|---|
| **SUMA 1-6** | |
| **5% SOBRE EL TOTAL 1-6** | |
| **TOTAL 7** | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | |

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

**ANEXO VII**

Requerimientos mínimos para el envío de material en archivo digital HD

Codec: DVCProHD, Apple Prores 422 (HQ), DNxHD

Bitrate: 50 Mbps mínimo

Formato: 1080p 25/50fps

Audio:Sin comprensión

PCM Stereo, 16 o 24 bit, 48 Khz

Contenedores: MXF XDCAM MXF XDCAM HD MXF Op-ATOM Quicktime. MOV.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba